



C I R C U L A R CSJATC21-7

Fecha: 18 de enero de 2021
Para: **USUARIOS JUDICIALES Y COMUNIDAD EN GENERAL**
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
Asunto: *“Aclaración trámites judiciales.”*

De conformidad con lo decidido en sesión de Sala Ordinaria N° 01 de la presente anualidad, se aclara a la comunidad en general que los trámites procesales deben adelantarse directamente en los canales de comunicación dispuestos para los despachos judiciales, en razón a que las actuaciones del Consejo Seccional son puramente administrativas y respetamos el principio de independencia judicial de que gozan los jueces y magistrados.

En caso de inconformidad con las decisiones o incumplimiento de los términos procesales, deberán hacer uso de las herramientas jurídicas aplicables a cada caso.

Lo anterior, debido a que frecuentemente se ha optado que de los trámites que adelantan ante los despachos, los cursan con copia a este Consejo, lo cual congestiona las tareas diarias y dificultan las funciones administrativas que nos corresponden.

Agradecemos su atención y comprensión, no sin antes, reiterar nuestra voluntad de atender sus inquietudes de acuerdo a las competencias asignadas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996.

Cordialmente,


OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Presidenta

OLRD/lmc

Sala N° 01

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia

